

Quillota, 31 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1816/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°144/2019 de 23 de Enero de 2019 de Director Departamento de Salud de Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo de Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota con Sociedad Olgúin y Compañía Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo de Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota con Sociedad Olgúin y Compañía Limitada, de 10 de Enero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2263 de 05 de Febrero de 2018, que Adjudicó el Proyecto denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-1-L118, Servicio de Bienestar del Departamento de Salud;
5. Decreto Alcaldicio N°1418 de 23 de Enero de 2018, que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
6. Correo electrónico de Abogado a Encargada de Adquisiciones de 20.01.2019;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Anexo de Contrato de Suministro:

ANEXO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA".

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CON
SOCIEDAD OLGÚIN Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Quillota, a 10 de enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", por una parte; y por la otra, la empresa **SOCIEDAD OLGÚIN Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 76.432.338-6, representada legalmente por doña **LORENA ELIANA OLGÚIN HAI-SAN**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la proveedora" se ha convenido el siguiente anexo de contrato de suministro:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio N° 2.263, de fecha 05 de febrero de 2018, LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, adjudica a la empresa **SOCIEDAD OLGÚIN Y COMPAÑÍA LIMITADA**, el servicio de suministro denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**".

SEGUNDO: AUMENTO DE CONTRATO. Por medio del decreto alcaldicio N° 346, de fecha 10 de enero de 2019, se autoriza el aumento de contrato señalado en la cláusula precedente, por un monto de \$ 5.888.000 (cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos) IVA Incluido.

TERCERO: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL. Las demás cláusulas del contrato original, que no resulten modificadas o incompatibles con lo estipulado en el presente anexo, permanecerán inalterables y en iguales términos siendo obligatorias para las partes contratantes en todos sus términos.

CUARTO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:



[Firma]
SOCIEDAD OLGUIN Y CIA LTDA
PROVEEDOR

RUT N° 76.432.338-6

[Firma]
DORINA ELIANA OLGUIN HAI-SAN
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. M. DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: 1.- Proveedor, 2.- Salud, 3.- Presupuesto, 4.- Finanzas, 5.- Control, 6.- Comunicaciones, 7.- Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



[Firma]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



[Firma]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SALUD
3. Finanzas
4. SALUD
5. Jurídico
6. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-